

Cipolletti, 26 de diciembre de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Estos autos caratulados: "**PROVINCIA DE RIO NEGRO (SECRETARIA DE TRABAJO) C/ QUIJANO, MONICA MARISOL S/ EJECUCIÓN (Expte. N° CI-00526-L-2025).**"-

Y teniendo en cuenta lo que resulta de las constancias de autos y lo dispuesto por los arts.446, 447 inc.3°, 449, 455 y concordantes del C.P.C.y C. y 56 de la Ley 5631, corresponde dictar Sentencia Monitoria.-

En mérito a ello el Tribunal **RESUELVE:**

I.- Mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la ejecutada **MONICA MARISOL QUIJANO**, haga íntegro pago a la ejecutante **PROVINCIA DE RIO NEGRO** de la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 229.680.-)**, en concepto de capital (multa), con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (Arts. 62 y 487 del C.P.C.y C.) que se presupuestan en la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL (\$ 1.080.000.-)**. Con costas a la demandada.-

II.- Hacer saber que se difiere la regulación de honorarios hasta la finalización del proceso (art. 41 de la ley 2212, 1er. y 2do. párrafo.-).

III.- NOTIFÍQUESE la presente mediante cédula a la ejecutada, haciéndole saber que dentro del término de CINCO días con más la ampliación del plazo de la distancia (art. 140 C.P.C.y C.) podrá oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 453 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de continuarse el trámite de cumplimiento de esta sentencia (arts. 455 y 490 del C.P.C y C.-). Asimismo, hágase saber, que en igual término deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del mismo, en los términos del art. 38 del C.P.C.y C.-

IV.- Regístrese. Notifíquese.-

HAGASE SABER A LOS LETRADOS que a los fines de la notificación ordenada DEBERÁ CONSIGNAR en el cuerpo de la cédula de notificación el CÓDIGO PARA CONTESTAR DEMANDA: **SUXJ-VCPA**

El interesado deberá ingresar, sin necesidad de usuario, el Nro. de Expte. y el código para contestar demanda: "**SUXJ-VCPA**" en la sgte. url:
<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>